	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 29

Circasia, Q., Enero 26 de 2022.

Señores

**SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**

Cra 41 A No. 10-33

Correo Electrónico: [analista.contratacion@servintesa.com](mailto:analista.contratacion@servintesa.com)

Tel. 2669499

Medellín.

Ref. Invitación Contratación Directa **No. 033 de 2022.**

Con el fin de atender los requerimientos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, relacionados con la necesidad de la *“Prestación de servicios para la actualización del Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito — SIOT del cual el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío tiene la Licencia de Uso que incluya el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, y soporte técnico”*, comedidamente me permito invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de Contratación Directa por la causal de no existir pluralidad de oferentes, que se describe a continuación, y teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, calidades, cantidades y demás términos y condiciones señaladas en el estudio previo correspondiente, el cual podrá ser consultado en el sistema electrónico SECOP II.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

**1.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.


**1.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de servicios para la actualización del Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito — SIOT del cual el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío tiene la Licencia de Uso que incluya el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, y soporte técnico.

### 1.3 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto a contratar abarca:

#### A) SOPORTE TECNICO

- El objeto del presente proceso se debe ejecutar en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, donde se encuentran ubicados los equipos motivo de mantenimiento (servicio "on site"), teniendo en cuenta las consideraciones de proximidad de centros de mantenimiento preventivo y correctivo del contratista.
- Se debe realizar soporte técnico vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota, dentro del horario laboral del Instituto

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 29

Departamental de Tránsito del Quindío, y fuera de él cuando la ocasión lo amerite.

- El soporte técnico es orientado a los usuarios (funcionarios) del software SIOT, en lo que tiene que ver con el manejo de los módulos que lo conforman y así mismo prestar asistencia en la resolución de fallas de funcionamiento que se pudieran presentar en las funcionalidades de dichos módulos. El servicio de soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 am a 5:00 p.m. El número de soportes mensuales NO debe tener un tope y por tanto debe ser ilimitado
- El servicio de soporte técnico tiene un tiempo de atención inmediata vía remota, si el requerimiento no puede ser resuelto vía remota se realizará la programación de desplazamiento de un funcionario para la solución del requerimiento.
- Las ventanas de mantenimiento preventivo se confirmarán por parte del contratista, mínimo tres (3) días antes de lo programado, y en esta comunicación se confirmará la hora de inicio y los nombres del personal técnico que realizaran el mantenimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades debe contar con un horario flexible de acuerdo con las políticas que exista en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- Cuando por cualquier motivo el contratista realice cambios en el personal de soporte, deberá garantizar que los nuevos integrantes de la mesa de ayuda tengan la misma preparación y conocimiento al personal reemplazado.
- El soporte técnico especializado presencial debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con la parametrización de los sistemas.
- Brindar acompañamiento permanente de manera presencial y/o remota a las labores de administración del sistema que ejerce el profesional universitario del área de sistemas de la entidad. El contratista deberá contar con aval suscrito cuando menos por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (Ley 842 de 2003 artículo 20°).


## **B) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

Son las actividades que se realizan tendientes a garantizar el funcionamiento continuo del servicio, con el objeto de prevenir daños en sus sistemas de operación y mantener la vida útil de los mismos, lo cuales serán programados con anterioridad, fuera del horario laboral del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

## **C) MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

Es aquel servicio que se presta cuando éste presenta fallas repentinas en su funcionamiento.


- El mantenimiento correctivo se deberá realizar cuantas veces el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo requiera de conformidad a los topes determinados con el futuro contratista.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 29

- El futuro contratista deberá contar con los profesionales idóneos para atender los requerimientos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, tanto por vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota, dentro del horario laboral del Instituto.

**D) ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE:**

- El futuro contratista deberá actualizar la versión actual que posee la entidad del software Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT, con la última versión desarrollada.
- El futuro contratista deberá realizar actualizaciones al Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT, cada vez que su casa matriz genere una actualización.
- Desarrollar e implementar las actualizaciones al Software SIOT a las que hubiere lugar de conformidad con los cambios que pudieran darse en la normatividad a nivel de tránsito y transporte, y de conformidad a las disposiciones técnicas establecidas por la CONCESION RUNT para los aplicativos que interactúan con la Plataforma RUNT vía Web Services.
- Para efectos implementar las actualizaciones del software, el contratista deberá prestar dicho servicio con un ingeniero en sitio, es decir, en la sede del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (Kilometro 1 vía Armenia – Pereira). De igual forma realizar las capacitaciones presenciales respectivas a los funcionarios que le corresponda el manejo del Software, labor que deberá ejercerse dentro de las instalaciones de la entidad.
- En los casos en el que el software sea objeto de grandes cambios y/o ajustes sustanciales, las implementaciones del caso deberán realizarse en horarios NO laborales.
- Mejorar las interfaces de los diferentes módulos que conforman el Software SIOT, atendiendo las necesidades de los usuarios del sistema en pro de facilitar su uso.
- Diseñar e implementar en el Software las funcionalidades de generación de reportes que pudiera necesitar la entidad para la rendición informes.
- El contratista se compromete con el instituto a realizar las labores a que haya lugar que permitan la interacción del módulo de caja del aplicativo SIOT con el software financiero denominado PUBLIFINANZAS, en lo que tiene que ver con el flujo de la información de cartera por multas
- Realizar las labores a que haya lugar para preservar y dar continuidad al proceso de transferencia vía web services de la información de ingresos al software PUBLIFINANZAS
- La actualización de licenciamiento debe cubrir todas las versiones liberadas durante la vigencia 2022 y hasta la terminación de la póliza anual que se adquiere y el soporte para su actualización o falla del producto.
- Actualización permanente de la nueva normatividad y adecuaciones emitidas por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 29

#### E) INFORMES Y/O PRODUCTOS:

- Entregar la extensión de garantía por un término que vaya hasta el 31 de diciembre de 2022, que incluya el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, actualización de software para el Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT que posee el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el cuadro de cantidades y especificaciones técnicas.
- Con el primer mantenimiento preventivo asociado a la garantía extendida, el contratista deberá actualizar la hoja de vida del Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT y sus aplicativos; igualmente, deberá realizar un diagnóstico de ellos, para lo cual hará una revisión de su uso, configuración, eficiencia y operación. Documento que deberá entregar al supervisor del contrato.
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los informes de los mantenimientos preventivos y correctivos y actualizaciones realizados al hardware y software asociados a la garantía extendida, que conforman la solución en la periodicidad requerida.
- El contratista debe documentar todas las actividades que garanticen el correcto y óptimo funcionamiento del Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT y sus aplicativos, durante el tiempo de vigencia de la extensión de garantía.

#### 1.4 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES "Y. SERVICIO:

- Código UNSPSC 81112202 Producto: Actualizaciones o parches de software

Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112200	Mantenimiento y soporte de software
Producto	81112202	Actualizaciones o parches de software

- Código UNSPSC 81112205 Producto: Mantenimiento de software de sistema de gestión de bases de datos

Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112200	Mantenimiento y soporte de software
Producto	81112205	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos

**1.5 PLAZO DE EJECUCION:** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar disponibilidad

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 5 de 29

presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.


**1.6 VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$37.562.170) IVA y demás impuestos incluidos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0040 del 18 de enero de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.04\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE – SIOT Y PUBLIFINANZAS expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para un valor total de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$37.562.170).

**1.7 FORMA DE PAGO:** El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en diez (10) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.756.217). Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".

**PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

**PARÁGRAFO 2:** Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**PARÁGRAFO 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 29

**PARÁGRAFO 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

## REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- b) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- c) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d) Factura.
- e) Estampilla pro-hospital por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE.
- f) Estampilla pro-desarrollo por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE.


Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

## DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Deporte: Dos punto cinco por ciento (2.5%)
- Retefuente: Tres punto cinco por ciento (3.5%)
- RETEIVA: Quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

**1.8 LUGAR DE EJECUCION:** El contrato resultante del presente proceso, se ejecutará en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 29


**2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

- **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE:**

- El futuro contratista deberá actualizar la versión actual que posee la entidad del software SIOT, con la última versión desarrollada.
- El futuro contratista deberá realizar actualizaciones al software SIOT, cada vez que su casa matriz genere una actualización, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Desarrollar e implementar las actualizaciones al Software SIOT a las que hubiere lugar de conformidad con los cambios que pudieran darse en la normatividad financiera, contable y presupuestal.
- Para efectos implementar las actualizaciones del software, el contratista deberá prestar dicho servicio con un ingeniero en sitio, es decir, en la sede del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (Kilometro 1 vía Armenia – Pereira). De igual forma realizar las capacitaciones presenciales respectivas a los funcionarios que le corresponda el manejo del Software, labor que deberá ejercerse dentro de las instalaciones de la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato.
- En los casos en el que el software sea objeto de grandes cambios y/o ajustes sustanciales, las implementaciones del caso deberán realizarse en horarios NO laborales.
- Mejorar las interfaces de los diferentes módulos que conforman el Software SIOT, atendiendo las necesidades de los usuarios del sistema en pro de facilitar su uso.
- La actualización de licenciamiento debe cubrir todas las versiones liberadas durante la vigencia 2022 y hasta la terminación del contrato y el soporte para su actualización o falla del producto.
- Actualización permanente de la nueva normatividad y adecuaciones emitidas por los diferentes órganos y entidades que regulen la materia.
- Apoyo en la generación de reportes de información almacenada en las bases de datos que maneja el software SIOT.
- Incrementar el rendimiento y rapidez de las consultas y todos los procesos en general del software SIOT.
- Desarrollar consultas y reportes en los diferentes módulos del software que brinden mayor confiabilidad en el momento de requerir información.

- **SOPORTE TÉCNICO:**

- El objeto del presente proceso se debe ejecutar en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, donde se encuentran ubicados los equipos motivo de mantenimiento (servicio “onsite”), teniendo en cuenta las consideraciones de proximidad de centros de mantenimiento preventivo y correctivo del contratista.
- Supervisión, control y auditaje de la información en el momento oportuno cuando se requiera.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 29

- Se debe realizar soporte técnico vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota, dentro del horario laboral del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y fuera de él cuando la ocasión lo amerite.
- El soporte técnico es orientado a los usuarios (funcionarios) del software SIOT en lo que tiene que ver con el manejo de los módulos que lo conforman y así mismo prestar asistencia en la resolución de fallas de funcionamiento que se pudieran presentar en las funcionalidades de dichos módulos. El servicio de soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. El número de soportes mensuales NO debe tener un tope y por tanto debe ser ilimitado
- El servicio de soporte técnico tiene un tiempo de atención inmediata vía remota, si el requerimiento no puede ser resuelto vía remota se realizará la programación de desplazamiento de un funcionario para la solución del requerimiento.
- Las ventanas de mantenimiento preventivo se confirmarán por parte del contratista, mínimo tres (3) días antes de lo programado, y en esta comunicación se confirmará la hora de inicio y los nombres del personal técnico que realizaran el mantenimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades debe contar con un horario flexible de acuerdo con las políticas que exista en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- Cuando por cualquier motivo el contratista realice cambios en el personal de soporte, deberá garantizar que los nuevos integrantes de la mesa de ayuda tengan la misma preparación y conocimiento al personal reemplazado.
- El soporte técnico especializado presencial debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con la parametrización de los sistemas.
- Brindar acompañamiento permanente de manera presencial y/o remota a las labores de administración del sistema que ejerce el profesional universitario del área de sistemas de la entidad y los funcionarios del área presupuestal y contable.

- **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO:**


Son las actividades que se realizan tendientes a garantizar el funcionamiento continuo del software - SIOT -, con el objeto de prevenir daños en sus sistemas de operación y mantener la vida útil de los mismos, lo cuales serán programados con anterioridad, fuera del horario laboral del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, entre otras:

- Chequeo de la base de datos para detectar posibles inconsistencias en el acceso de la información.

- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO:**

Es aquel servicio que se presta cuando el software - SIOT - presenta fallas repentinas en su funcionamiento.



	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 9 de 29

El mantenimiento correctivo se deberá realizar cuantas veces el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo requiera de conformidad a los toques determinados con el futuro contratista.

El futuro contratista deberá contar con los profesionales idóneos para atender los requerimientos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, tanto por vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota, dentro del horario laboral del Instituto.

- **INFORMES Y/O PRODUCTOS:**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los informes de los mantenimientos preventivos y correctivos y actualizaciones realizados al software


- **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:**

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las condiciones técnicas exigidas y especificaciones generales del servicio, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, acompañada de los documentos solicitados en el numeral 5 de las dichas condiciones técnicas exigidas. Adicional a ello, deberá allegar:

- Certificado suscrito por los autores y propietarios del software - Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito — SIOT — donde conste que SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S., es la única firma en Colombia que ostenta la exclusividad para prestar los servicios requeridos por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y por ende, los únicos que pueden ejecutar el objeto de la futura contratación. Dicha certificación debe estar acompañada del Certificado de Registro de Soporte Lógico — Software expedido por el jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la copia de los estatutos donde se establezca dicha autorización, de ser requerido.
- En caso de haber una actualización sustancial en el software, entregar Manuales actualizados del Uso del Software y de la administración del Sistema Aval por actividad de ingeniería:

Si el proponente es persona jurídica que cuenta con profesionales de la ingeniería deberá anexar con su propuesta, aval suscrito cuando menos por un ingeniero profesional en la rama de la ingeniería objeto de este proceso, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en Colombia ante la respectiva autoridad reguladora (Ley 842 de 2003, artículo 20).

Vale aclarar que dicho aval podrá ser suscrito por el Representante Legal de la firma proponente si éste ostenta el título de ingeniería en la rama objeto del presente proceso, de lo contrario, deberá ser suscrito por algún profesional en la rama objeto

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 10 de 29

del presente proceso, vinculado directamente al proponente tal como lo indicé la Ley 842 de 2003, así.

*"ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, filma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya..." (Subrayado fuera de texto).*

Si el proponente es Persona Natural deberá anexar con su propuesta aval suscrito por el mismo como ingeniero profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora. (Ley 842 de 2003, artículo 20a).


*"...ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería..."*

En cualquier caso, deberá anexar los documentos que acrediten tal calidad de ingeniero, esto es, copia del título profesional acompañado de la tarjeta profesional.

### **3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **3.1. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO:**

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 29


suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.

7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
10. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
11. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

### 3.2. DEL CONTRATISTA:

#### A. GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
3. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través del supervisor del contrato.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y


	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 12 de 29

el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
11. Responder en los plazos que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Pagar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
14. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
17. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.


## **B. ESPECÍFICAS:**

1. Proveer la extensión de garantía por un término que vaya hasta el 31 de diciembre de 2022, que incluya el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, actualización de software para el Sistema Integrado de Información para

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 13 de 29


Organismos de Tránsito – SIOT del cual el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío tiene la licencia de uso, de conformidad con el cuadro de cantidades y especificaciones técnicas.

2. Entregar los documentos de las extensiones de garantía en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, el cual es el lugar de ejecución del contrato.
3. Prestar soporte técnico al SIOT, mediante la atención de solicitudes y requerimientos presentados por el Instituto, para lo cual el contratista deberá diagnosticar, formular alternativas, implementar la solución, realizar pruebas, entregar documentación y seguir las especificaciones detalladas en los estudios previos y en la oferta.
4. Indicar el centro más cercano a través del cual se prestarán estos servicios de asociados a la extensión de garantía.
5. Garantizar que en caso de no poseer un centro de atención para atender el soporte técnico de mantenimiento preventivo y correctivo cercano a las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, atenderá el servicio lo más pronto posible. Los envíos y todos los costos del transporte asociados son a cargo del proveedor.
6. Atender el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
7. Mantener un tiempo de respuesta a fallas no superior a cuatro (4) horas, siguientes al requerimiento telefónico, vía correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota dentro del horario laboral del Instituto, y se debe garantizar la disponibilidad de personal especializado para atender cualquier tipo de requerimiento.
8. Contar mínimamente con los siguientes medios a disposición de la Entidad de manera permanente: Dirección, números telefónicos locales, números de celular, correo electrónico y nombre de los contactos a través del cual se recibirá cualquier requerimiento de la Entidad e incidente, frente a los cuales el contratista deberá prestar el soporte técnico para la solución del incidente.
9. El soporte técnico estará orientado a los usuarios (funcionarios y/o contratistas) del software SIOT, en lo que tiene que ver con el manejo de los módulos que lo conforman y así mismo prestar asistencia en la resolución de fallas de funcionamiento que se pudieran presentar en las funcionalidades de dichos módulos. El servicio de soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. El número de soportes mensuales NO debe tener un tope y debe ser ilimitado.
10. Brindar instrucción a los técnicos y usuarios de la Entidad en caso de existir actualizaciones del software Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT y sus aplicativos. Los acompañamientos relacionados con estos instructivos deben ser ejecutados según un cronograma previamente acordado por las dos partes involucradas. Para ello, el contratista deberá prestar dicho servicio con un ingeniero en sitio, es decir, en la sede del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (Kilometro 1 vía Armenia – Pereira). De igual forma realizar las capacitaciones presenciales respectivas a los funcionarios

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 14 de 29

que corresponda el manejo del Software, labor que deberá ejercerse dentro de las instalaciones de la entidad.

11. Brindar acompañamiento permanente de manera presencial y/o remota a las labores de administración del sistema que ejerce el profesional universitario del área de sistemas de la entidad.
12. Garantizar a través del soporte técnico una adecuada operación de los componentes de software del Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT y sus aplicativos.
13. Asegurar a través del centro de atención al cliente el cumplimiento del servicio solicitado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, hasta que se haya terminado y solucionado el incidente. Para lo cual, cada uno de los requerimientos reportados por la Entidad deberá estar registrado, con un número de caso asignado que permita realizar su seguimiento y control, hasta que el caso sea cerrado por la Entidad a través de una notificación.
14. Hacer un seguimiento de la solicitud del servicio, para los casos de soporte en sitio, a través del centro de soporte al cliente, desde el momento en que recibe la llamada o correo electrónico, hasta la prestación del mismo, con el fin de asegurar y verificar que el trabajo de los ingenieros de campo se está haciendo de acuerdo con los estándares técnicos y de servicio ofrecidos al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
15. Cuando por cualquier motivo el contratista realice cambios en el personal de soporte, deberá garantizar que los nuevos integrantes de la mesa de ayuda tengan la misma preparación y conocimiento al personal reemplazado.
16. Asumir todos los costos de operación, transporte y demás en los que debe incurrir, sin generar costo adicional para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
17. Prestar los mantenimientos preventivos en las fechas convenidas con el supervisor del contrato de acuerdo con el cronograma fijado en el acta de inicio del contrato.
18. Garantizar que los técnicos acatarán las políticas de seguridad de la información de la Entidad y de acceso de personal externo a las instalaciones.
19. Instalar las actualizaciones del Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT y sus aplicativos adquiridos, que se liberen durante la vigencia de la renovación del licenciamiento (hasta el 31 de diciembre de 2022) y realizar sus configuraciones durante dicho tiempo.
20. Realizar las actualizaciones, cada vez que su casa matriz genere una actualización.
21. De igual forma realizar las actualizaciones de conformidad con los cambios que pudieran darse en la normatividad a nivel de tránsito y transporte, y de conformidad a las disposiciones técnicas establecidas por la CONCESION RUNT para los aplicativos que interactúan con la Plataforma RUNT vía Web Services.
22. En los casos en el que el software sea objeto de grandes cambios y/o ajustes sustanciales, las implementaciones del caso deberán realizarse en horarios NO laborales.
23. Mejorar las interfaces de los diferentes módulos que conforman el Software SIOT, atendiendo las necesidades de los usuarios del sistema en pro de facilitar su uso.
24. Diseñar e implementar en el Software las funcionalidades de generación de reportes que pudiera necesitar la entidad para la rendición informes. ✓

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 15 de 29

25. El contratista se compromete con el Instituto a realizar las labores a que haya lugar que permitan la interacción del módulo de caja del aplicativo SIOT con el módulo de recaudo del aplicativo Financiero que tenga la entidad, en lo que tiene que ver con la información de cartera de multas por comparendos.
26. En caso de actualizaciones sustanciales al software, Entregar Manuales actualizados del Uso del mismo y de la administración del Sistema
27. Garantizar el licenciamiento adquirido para el Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito – SIOT y sus aplicativos.
28. Prestar el servicio de garantía, soporte técnico preventivo y correctivo, con personal idóneo, capacitado y certificado por el fabricante, en los equipos objeto del contrato.

#### 4. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato.


El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

**a) Cumplimiento:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al futuro contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y un (01) año más.

**b) Calidad de servicio:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el futuro contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

**PARÁGRAFO 1.** La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 16 de 29

**PARÁGRAFO 3.** Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Instituto haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**PARÁGRAFO 4.** El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Instituto. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Instituto, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.


**PARÁGRAFO 5.** Al Instituto le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

**PARÁGRAFO 6.** Se aclara que al momento de revisar la (s) póliza (s) a efectos de su aprobación, la vigencia solicitada deberá encontrarse acorde a la solicitada en el proceso de selección y el contrato respectivo, partiendo para ello, de la fecha de expedición de la respectiva póliza. En razón a ello, y en caso de que la fecha de inicio de la vigencia de la póliza se encuentre anterior a la fecha de expedición de la misma, se deberá realizar los ajustes respectivos en la dicha vigencia, con el fin de la misma de cumplimiento a lo solicitado. Igual circunstancia ocurrirá en teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha del acta de inicio, y en razón a ello, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

**PARAGRAFO 7:** Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Con la propuesta a presentar se deberá allegar los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de acreditar la capacidad jurídica y técnica que se requiere, edemas de allegar los documentos de la oferta económica tal y como se determina a continuación:



	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 17 de 29

**5. DOCUMENTACIÓN:**

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo, por lo tanto, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada. Se itera, por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, la base para la aprobación de la oferta presentada.

NOTA: Se anota que los anexos a la Invitación son facultativos, en consecuencia, el oferente puede presentar los mismos en formato libre.

NOTA 2: la documentación deberá ser entregada en la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicada en la siguiente dirección: Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña

En caso de que se presenten documentos que no se encuentren conforme a lo requerido en la Invitación, los mismos podrán ser subsanados conforme a solicitud de la entidad y dentro del término establecido para ello. Misma situación se podrá presentar en caso de que los mismos no sean allegados con su propuesta.

Con la propuesta a presentar se deberá allegar los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de acreditar la capacidad jurídica y técnica que se requiere, edemas de allegar los documentos de la oferta económica tal y como se determina a continuación:


**5.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA:**

a) Carta de presentación de la propuesta: (ANEXO 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta, bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 18 de 29

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. (iv) suscribir el contrato-.en nombre y representación del adjudicatario así como el acta a terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

- Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente a Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para que todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 19 de 29

de Minina Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

- b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.


Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente
- Persona natural, extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, en dicho certificado se constatará:

- I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.
- IV. Facultades del representante legal, del proponente en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.
- V. Si el Representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.
- VI. El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista.
- VII. Que las personas jurídicas, extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 20 de 29

legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello, en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la Entidad acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificados de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral.

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Territorial, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.


c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social.  
(ANEXO 3 — 3A)

Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.


Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 21 de 29

efectos las planillas debidamente canceladas para el último período, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con, este, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, en caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato sí el proponente fuere favorecido.

- d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía — Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 — ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- h) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 22 de 29


unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

- i) Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.
- j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- k) Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- l) Compromiso anticorrupción (Anexo 4).
- m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6).
- n) Requisitos para persona jurídica extranjera
  - Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
  - Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documentó idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para efectos ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en legislación Colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por uña autoridad competente de

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 23 de 29

tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

3. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.

4. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- o) Documento suscrito por los autores y propietarios del software - Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito — SIOT — donde conste que SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S., es la única firma en Colombia que ostenta la exclusividad para prestar los servicios requeridos por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y por ende, los únicos que pueden ejecutar el objeto de la futura contratación. Dicha certificación debe estar acompañada del Certificado de Registro de Soporte Lógico — Software expedido por el Jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la copia de los estatutos donde se establezca dicha autorización, de ser requerido.

**5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**


La experiencia exigida, debe ser acreditada a través de mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- c. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 24 de 29

- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

En caso de acreditarse con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

### 5.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONOMICA:

#### a) Oferta económica (Anexo 2):


El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor del servicio a prestar, sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Transito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificara el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuara la corrección



	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 25 de 29

necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

#### 5.4 REQUISITOS TÉCNICOS (Anexo 5):

##### - ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE:

- El futuro contratista deberá actualizar la versión actual que posee la entidad del software SIOT, con la última versión desarrollada.
- El futuro contratista deberá realizar actualizaciones al software SIOT, cada vez que su casa matriz genere una actualización, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Desarrollar e implementar las actualizaciones al Software SIOT a las que hubiere lugar de conformidad con los cambios que pudieran darse en la normatividad financiera, contable y presupuestal.
- Para efectos implementar las actualizaciones del software, el contratista deberá prestar dicho servicio con un ingeniero en sitio, es decir, en la sede del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (Kilometro 1 vía Armenia – Pereira). De igual forma realizar las capacitaciones presenciales respectivas a los funcionarios que le corresponda el manejo del Software, labor que deberá ejercerse dentro de las instalaciones de la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato.
- En los casos en el que el software sea objeto de grandes cambios y/o ajustes sustanciales, las implementaciones del caso deberán realizarse en horarios NO laborales.
- Mejorar las interfaces de los diferentes módulos que conforman el Software SIOT, atendiendo las necesidades de los usuarios del sistema en pro de facilitar su uso.
- La actualización de licenciamiento debe cubrir todas las versiones liberadas durante la vigencia 2022 y hasta la terminación del contrato y el soporte para su actualización o falla del producto.
- Actualización permanente de la nueva normatividad y adecuaciones emitidas por los diferentes órganos y entidades que regulen la materia.
- Apoyo en la generación de reportes de información almacenada en las bases de datos que maneja el software SIOT.
- Incrementar el rendimiento y rapidez de las consultas y todos los procesos en general del software SIOT.
- Desarrollar consultas y reportes en los diferentes módulos del software que brinden mayor confiabilidad en el momento de requerir información.


	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 26 de 29

**- SOPORTE TÉCNICO:**

- El objeto del presente proceso se debe ejecutar en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, donde se encuentran ubicados los equipos motivo de mantenimiento (servicio "onsite"), teniendo en cuenta las consideraciones de proximidad de centros de mantenimiento preventivo y correctivo del contratista.
- Supervisión, control y auditaje de la información en el momento oportuno cuando se requiera.
- Se debe realizar soporte técnico vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota, dentro del horario laboral del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y fuera de él cuando la ocasión lo amerite.
- El soporte técnico es orientado a los usuarios (funcionarios) del software SIOT en lo que tiene que ver con el manejo de los módulos que lo conforman y así mismo prestar asistencia en la resolución de fallas de funcionamiento que se pudieran presentar en las funcionalidades de dichos módulos. El servicio de soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. El número de soportes mensuales NO debe tener un tope y por tanto debe ser ilimitado
- El servicio de soporte técnico tiene un tiempo de atención inmediata vía remota, si el requerimiento no puede ser resuelto vía remota se realizará la programación de desplazamiento de un funcionario para la solución del requerimiento.
- Las ventanas de mantenimiento preventivo se confirmarán por parte del contratista, mínimo tres (3) días antes de lo programado, y en esta comunicación se confirmará la hora de inicio y los nombres del personal técnico que realizaran el mantenimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades debe contar con un horario flexible de acuerdo con las políticas que exista en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- Cuando por cualquier motivo el contratista realice cambios en el personal de soporte, deberá garantizar que los nuevos integrantes de la mesa de ayuda tengan la misma preparación y conocimiento al personal reemplazado.
- El soporte técnico especializado presencial debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con la parametrización de los sistemas.
- Brindar acompañamiento permanente de manera presencial y/o remota a las labores de administración del sistema que ejerce el profesional universitario del área de sistemas de la entidad y los funcionarios del área presupuestal y contable.

**- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO:**

Son las actividades que se realizan tendientes a garantizar el funcionamiento continuo del software - SIOT -, con el objeto de prevenir daños en sus sistemas de operación y mantener la vida útil de los mismos, lo cuales serán programados con

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 27 de 29

anterioridad, fuera del horario laboral del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, entre otras:

- Chequeo de la base de datos para detectar posibles inconsistencias en el acceso de la información.
- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO:**

Es aquel servicio que se presta cuando el software - SIOT - presenta fallas repentinas en su funcionamiento.

El mantenimiento correctivo se deberá realizar cuantas veces el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo requiera de conformidad a los topes determinados con el futuro contratista.

El futuro contratista deberá contar con los profesionales idóneos para atender los requerimientos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, tanto por vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota, dentro del horario laboral del Instituto.

- **INFORMES Y/O PRODUCTOS:**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los informes de los mantenimientos preventivos y correctivos y actualizaciones realizados al software

- **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:**

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las condiciones técnicas exigidas y especificaciones generales del servicio, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, acompañada de los documentos solicitados en el numeral 5 de las dichas condiciones técnicas exigidas. Adicional a ello, deberá allegar:

- Certificado suscrito por los autores y propietarios del software - Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito — SIOT — donde conste que SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S., es la única firma en Colombia que ostenta la exclusividad para prestar los servicios requeridos por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y por ende, los únicos que pueden ejecutar el objeto de la futura contratación. Dicha certificación debe estar acompañada del Certificado de Registro de Soporte Lógico — Software expedido por el jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la copia de los estatutos donde se establezca dicha autorización, de ser requerido.
- En caso de haber una actualización sustancial en el software, entregar Manuales actualizados del Uso del Software y de la administración del Sistema Aval por actividad de ingeniería:

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 28 de 29

Si el proponente es persona jurídica que cuenta con profesionales de la ingeniería deberá anexar con su propuesta, aval suscrito cuando menos por un ingeniero profesional en la rama de la ingeniería objeto de este proceso, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en Colombia ante la respectiva autoridad reguladora (Ley 842 de 2003, artículo 20).

Vale aclarar que dicho aval podrá ser suscrito por el Representante Legal de la firma proponente si éste ostenta el título de ingeniería en la rama objeto del presente proceso, de lo contrario, deberá ser suscrito por algún profesional en la rama objeto del presente proceso, vinculado directamente al proponente tal como lo indicé la Ley 842 de 2003, así.

*"ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya..." (Subrayado fuera de texto).*

Si el proponente es Persona Natural deberá anexar con su propuesta aval suscrito por el mismo como ingeniero profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora. (Ley 842 de 2003, artículo 20a).

*"...ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería..."*

En cualquier caso, deberá anexar los documentos que acrediten tal calidad de ingeniero, esto es, copia del título profesional acompañado de la tarjeta profesional.

**LUGAR Y RECIBO DE PROPUESTAS:** LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER presentada en la plataforma electrónica SECOP II.

99

	<b>PROCESO:</b> JURÍDICA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN DIRECTA	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 29 de 29

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA: Un (01) día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Cordialmente,

**FERNANDO BAENA VILLARREAL**  
Director General  
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyecto: Natalia Arango Valencia -Contratista OAJ - IDTQ  
Revisó y aprobó: Andrés Ocampo Echeverry / Asesor Jurídico.



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS

CÓDIGO: ES-FR-

FECHA: 30-04-2012

VERSION: 01

PÁGINA: 1 de 14

## ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ)**

Circasia, Q.

**Referencia:** Proceso Invitación Contratación Directa No. 033 de 2022.

Objeto: "Prestación de servicios para la actualización del Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito — SIOT del cual el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío tiene la Licencia de Uso que incluya el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, y soporte técnico"

El (la) suscrito (a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_; de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para la Invitación de la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique la invitación, me comprometo a cumplir con las obligaciones allí contempladas, y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

Que esta oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación. (Si es superior anotarla).

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de la Invitación de la referencia.

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación y demás documentos del proceso de la Invitación de la referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1. Que nos comprometernos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 14

la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

2. Manifestamos que hemos examinado la invitación, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para el proceso de selección de la Invitación de la referencia, así como las establecidas por la Ley.
3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a Cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que hemos conocido las adendas a los documentos del proceso de selección de la Invitación de la referencia y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
9. Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.
10. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
  - Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Instituto Departamental de Tránsito Del Quindío. 'Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
  - Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.),
11. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 3 de 14

últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos.

12. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

13. Que el valor total de la propuesta es de

\_\_\_\_\_ PESOS M/CTE (\$ \_\_\_\_\_), incluido el Impuesto al valor Agregado - IVA-

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica, económica y técnica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_





PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 4 de 14

## ANEXO No. 2

### PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha,

En atención al Proceso Invitación Contratación Directa No. 033 de 2022 y el objeto a ejecutar, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica que asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación cuyo objeto es la "Prestación de servicios para la actualización del Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito — SIOT del cual el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío tiene la Licencia de Uso que incluya el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, y soporte técnico. "

---

**OFERENTE**  
**C.C.**



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 5 de 14

**ANEXO No.3**  
**PERSONA JURÍDICA**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de \_\_\_\_\_ (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Nombre:  
Identificación:



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 6 de 14

**ANEXO No.3A**  
**PERSONAS NATURALES**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Ciudad y fecha,

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de Mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022


FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 7 de 14

**NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

De conformidad con lo estipulado en la invitación pública, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) Meses.

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre:

Identificación:



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 30-04-2012

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 8 de 14

## ANEXO No. 4

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

\_\_\_\_\_, Q., \_\_\_\_\_ de 2022

El (los) suscrito(s) a saber:

Ref. Proceso Invitación Contratación Directa No. 033 de 2022

\_\_\_\_\_, identificada con NIT No.: \_\_\_\_\_, constituida a través \_\_\_\_\_ en Armenia, Q., inscrita \_\_\_\_\_, a través de su \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de conformidad al libro \_\_\_\_\_; quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Instituto Departamental de Tránsito Del Quindío, realizó el proceso de selección de la Invitación de la referencia.


SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Instituto Departamental de Tránsito Del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 9 de 14

- un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Instituto Departamental de Tránsito Del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Instituto Departamental de Tránsito Del Quindío.
  - 1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre:

Identificación:

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 10 de 14

## ANEXO No. 5 PROPUESTA TÉCNICA

\_\_\_\_\_, Q., \_\_\_\_\_ de 2022.

Ref. Proceso Invitación Contratación Directa No. 033 de 2022.


El (los) suscrito(s) a saber:

\_\_\_\_\_, identificada con NIT No.: \_\_\_\_\_, constituida a través \_\_\_\_\_ en Armenia, Q., inscrita \_\_\_\_\_, a través de su \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de conformidad al libro \_\_\_\_\_; nos permitimos presentar la presente propuesta técnica de conformidad a lo dispuesto en la Invitación de la referencia, en los siguientes términos:

### REQUISITOS TECNICOS

#### - ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE:

- El futuro contratista deberá actualizar la versión actual que posee la entidad del software SIOT, con la última versión desarrollada.
- El futuro contratista deberá realizar actualizaciones al software SIOT, cada vez que su casa matriz genere una actualización, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Desarrollar e implementar las actualizaciones al Software SIOT a las que hubiere lugar de conformidad con los cambios que pudieran darse en la normatividad financiera, contable y presupuestal.
- Para efectos implementar las actualizaciones del software, el contratista deberá prestar dicho servicio con un ingeniero en sitio, es decir, en la sede del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (Kilometro 1 vía Armenia – Pereira). De igual forma realizar las capacitaciones presenciales respectivas a los funcionarios que le corresponda el manejo del Software, labor que deberá ejercerse dentro de las instalaciones de la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato.
- En los casos en el que el software sea objeto de grandes cambios y/o ajustes sustanciales, las implementaciones del caso deberán realizarse en horarios NO laborales.
- Mejorar las interfaces de los diferentes módulos que conforman el Software SIOT, atendiendo las necesidades de los usuarios del sistema en pro de facilitar su uso.
- La actualización de licenciamiento debe cubrir todas las versiones liberadas durante la vigencia 2022 y hasta la terminación del contrato y el soporte para su actualización o falla del producto.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 11 de 14

- Actualización permanente de la nueva normatividad y adecuaciones emitidas por los diferentes órganos y entidades que regulen la materia.
- Apoyo en la generación de reportes de información almacenada en las bases de datos que maneja el software SIOT.
- Incrementar el rendimiento y rapidez de las consultas y todos los procesos en general del software SIOT.
- Desarrollar consultas y reportes en los diferentes módulos del software que brinden mayor confiabilidad en el momento de requerir información.

#### - SOPORTE TÉCNICO:

- El objeto del presente proceso se debe ejecutar en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, donde se encuentran ubicados los equipos motivo de mantenimiento (servicio "onsite"), teniendo en cuenta las consideraciones de proximidad de centros de mantenimiento preventivo y correctivo del contratista.
- Supervisión, control y auditaje de la información en el momento oportuno cuando se requiera.
- Se debe realizar soporte técnico vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota, dentro del horario laboral del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y fuera de él cuando la ocasión lo amerite.
- El soporte técnico es orientado a los usuarios (funcionarios) del software SIOT en lo que tiene que ver con el manejo de los módulos que lo conforman y así mismo prestar asistencia en la resolución de fallas de funcionamiento que se pudieran presentar en las funcionalidades de dichos módulos. El servicio de soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. El número de soportes mensuales NO debe tener un tope y por tanto debe ser ilimitado
- El servicio de soporte técnico tiene un tiempo de atención inmediata vía remota, si el requerimiento no puede ser resuelto vía remota se realizará la programación de desplazamiento de un funcionario para la solución del requerimiento.
- Las ventanas de mantenimiento preventivo se confirmarán por parte del contratista, mínimo tres (3) días antes de lo programado, y en esta comunicación se confirmará la hora de inicio y los nombres del personal técnico que realizaran el mantenimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades debe contar con un horario flexible de acuerdo con las políticas que exista en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- Cuando por cualquier motivo el contratista realice cambios en el personal de soporte, deberá garantizar que los nuevos integrantes de la mesa de ayuda tengan la misma preparación y conocimiento al personal reemplazado.
- El soporte técnico especializado presencial debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con la parametrización de los sistemas.





PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 12 de 14

- Brindar acompañamiento permanente de manera presencial y/o remota a las labores de administración del sistema que ejerce el profesional universitario del área de sistemas de la entidad y los funcionarios del área presupuestal y contable.

**- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO:**

Son las actividades que se realizan tendientes a garantizar el funcionamiento continuo del software - SIOT -, con el objeto de prevenir daños en sus sistemas de operación y mantener la vida útil de los mismos, lo cuales serán programados con anterioridad, fuera del horario laboral del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, entre otras:

- Chequeo de la base de datos para detectar posibles inconsistencias en el acceso de la información.

**- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO:**

Es aquel servicio que se presta cuando el software - SIOT - presenta fallas repentinas en su funcionamiento.

- El mantenimiento correctivo se deberá realizar cuantas veces el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo requiera de conformidad a los topes determinados con el futuro contratista.
- El futuro contratista deberá contar con los profesionales idóneos para atender los requerimientos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, tanto por vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, conexión remota, dentro del horario laboral del Instituto.

**- INFORMES Y/O PRODUCTOS:**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los informes de los mantenimientos preventivos y correctivos y actualizaciones realizados al software

**- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:**

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las condiciones técnicas exigidas y especificaciones generales del servicio, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, acompañada de los documentos solicitados en el numeral 5 de las dichas condiciones técnicas exigidas. Adicional a ello, deberá allegar:

- Certificado suscrito por los autores y propietarios del software - Sistema Integrado de Información para Organismos de Tránsito — SIOT — donde conste que SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S., es la única firma en Colombia que ostenta la exclusividad para prestar los servicios requeridos por el Instituto



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 13 de 14


Departamental de Tránsito del Quindío y por ende, los únicos que pueden ejecutar el objeto de la futura contratación. Dicha certificación debe estar acompañada del Certificado de Registro de Soporte Lógico — Software expedido por el jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la copia de los estatutos donde se establezca dicha autorización, de ser requerido.

- En caso de haber una actualización sustancial en el software, entregar Manuales actualizados del Uso del Software y de la administración del Sistema.
- Aval por actividad de ingeniería: Aval suscrito por lo menos por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (Ley 842 de 2003, artículo 20).

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre:

Identificación:

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ANEXOS	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 14 de 14

**ANEXO No. 6  
DECLARACION SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBIDADES**

\_\_\_\_\_, Q., \_\_\_\_\_ de 2022.

**Ref. Proceso Invitación Contratación Directa No. 033 de 2022.**

El (los) suscrito(s) a saber:

\_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Nombre:  
Identificación: